

19 de agosto de 2004

Más información (actualización núm. 6) sobre AU 199/03 (AMR 51/099/2003, del 8 de julio de 2003) y sus actualizaciones (AMR 51/106/2003, del 25 de julio de 2003, AMR 51/131/2003, del 28 de octubre de 2003, AMR 51/028/2004, del 11 de febrero de 2004, AMR 51/066/2004, del 22 de abril de 2004, y AMR 51/105/2004, del 24 de junio de 2004) - Preocupación jurídica / pena de muerte / preocupación por la salud

EE. UU. **Feroz Ali Abbasi, ciudadano británico, de 23 años de edad**
Moazzam Begg, ciudadano británico/paquiستاني, de 35 años de edad
David Hicks, ciudadano australiano, de 28 años de edad
Salim Ahmed Hamdan, ciudadano yemení, de 34 años de edad
Ali Hamza Ahmed Sulayman al Bahlul, ciudadano yemení
Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi, ciudadano sudanés

Pese a la oposición internacional, el gobierno estadounidense sigue preparándose para celebrar juicios ante comisiones militares. Está previsto que la semana del 23 de agosto se celebren vistas preliminares en los casos de cuatro hombres reclusos en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba. Todos ellos han sido detenidos en virtud de la orden ejecutiva en materia militar sobre detención, tratamiento y enjuiciamiento de ciertos extranjeros en la guerra contra el terrorismo, firmada por el presidente Bush en noviembre de 2001. Las personas reclusas bajo las disposiciones de esta orden pueden ser juzgadas por comisiones militares, cuyas resoluciones no pueden ser recurridas ante tribunal alguno.

Los cuatro acusados son Ali Hamza Ahmed Sulayman al Bahlul, Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi, David Hicks y Salim Ahmed Hamdan. Entre los cargos que se les imputan se encuentra el de conspiración para cometer actos de "terrorismo". Las vistas preliminares de sus cuatro casos tendrán lugar en un juzgado construido especialmente en Guantánamo, y en ellas participará únicamente el presidente de la comisión militar. Se espera que éste (el coronel Peter E. Brownback, juez militar retirado) atienda mociones preliminares, fije quizá las fechas de los juicios y se someta al interrogatorio de los abogados de la defensa y la acusación sobre su capacidad para servir en las comisiones militares. Un delegado de Amnistía Internacional asistirá como observador a estas vistas preliminares.

No se pedirá la pena de muerte para estos cuatro acusados. Los juicios de pena de muerte deben celebrarse ante siete miembros de la comisión, y estos cuatro acusados serán juzgados ante un tribunal de cinco oficiales militares, incluido el presidente. La pena máxima disponible será la cadena perpetua. La manera de dictar sentencia quedará a la decisión de los miembros de la comisión. No hay directrices detalladas.

A Amnistía Internacional le preocupa que cualquier acuerdo sobre una reducción de la pena a cambio de una declaración de culpabilidad o cualquier testimonio de los detenidos ante las comisiones militares puedan ser resultado de la naturaleza coactiva de las condiciones en las que los detenidos han permanecido reclusos durante tanto tiempo sin un proceso legal. Los cuatro acusados –al igual que Feroz Abbasi y Moazzam Begg, que han sido designados para ser juzgados por comisiones militares pero aún no han sido acusados– llevan meses reclusos en régimen de aislamiento en el Campo Eco, la parte de Guantánamo donde se encuentran los detenidos que van a ser sometidos a las comisiones militares. Sus condiciones de reclusión han suscitado honda preocupación por su bienestar y por su vulnerabilidad a las presiones para que realicen declaraciones bajo coacción. Por ejemplo, según los informes, Salim Ahmed Hamdan ha dicho que ha considerado la posibilidad de hacer una confesión falsa para mejorar su situación.

Las comisiones militares pueden admitir pruebas y testimonios obtenidos mediante coacción. Los procedimientos de las comisiones disponen que se admitirán pruebas y testimonios si el presidente de la comisión o una mayoría de sus miembros consideran que dichas pruebas o testimonios "tienen un valor probatorio para una persona razonable". En otras palabras, si se considera que una declaración realizada bajo tortura o a consecuencia de la coacción impuesta por las condiciones de reclusión en Guantánamo o en otros lugares tiene un valor probatorio significativo, se admitirá. En una línea similar, un memorándum del Departamento de Justicia de Estados Unidos al Departamento de Defensa, fechado el 26 de febrero de 2002, manifiesta que "pueden admitirse en los procedimientos ante las comisiones militares declaraciones inculpativas aunque los funcionarios encargados del interrogatorio no cumplan las disposiciones de la ley Miranda [la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos que controla los derechos de los sospechosos y la conducta de los interrogadores]".

Se sabe que el gobierno ha aprobado técnicas de interrogatorio que han ido más allá de la doctrina normal del ejército estadounidense. El propósito de esas técnicas ha sido obtener información. Así, por ejemplo, entre los métodos aprobados en diciembre de 2002 por el secretario Rumsfeld para ser utilizados en Guantánamo se encuentran mantener a los detenidos en posturas en tensión, someterlos a privación sensorial, encapucharlos, desnudarlos, asustarlos con perros y someterlos a régimen de aislamiento.

El 7 de julio de 2004, el Pentágono anunció que el presidente Bush había determinado que otros nueve detenidos extranjeros entraban dentro de las disposiciones de la orden ejecutiva en materia militar. No se ha identificado a estos detenidos, y no se sabe si se encuentran recluidos en Guantánamo. Aún no han sido acusados.

Amnistía Internacional lleva pidiendo la revocación de la orden ejecutiva en materia militar desde que se firmó, pues considera que adolece de defectos fundamentales y que los juicios celebrados en virtud de sus disposiciones violarán las normas internacionales de justicia procesal. Las comisiones militares carecerán totalmente de independencia frente al poder ejecutivo, impondrán severas restricciones a la defensa y no permitirán en derecho a recurrir su fallo ante tribunal alguno. El hecho de que sólo se pueda someter a ellas a ciudadanos extranjeros viola la prohibición de aplicar discriminatoriamente el derecho a un juicio justo. Estados Unidos debe abandonar estos juicios y aceptar únicamente procedimientos que cumplan plenamente las normas internacionales.

Si desean más información, consulten *USA: A deepening stain on US justice*, AMR 51/130/2004, del 19 de agosto de 2004, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511302004>.

Pedimos una ronda final de llamamientos sobre esta acción. Después, la nueva información que pueda surgir se hará llegar a la Red y se emitirá una nueva Acción Urgente si se considera necesario. Si puede ser, envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando pesar porque continúan los preparativos para celebrar juicios ante comisiones militares, juicios que no cumplirán las normas internacionales, cuanto menos porque las comisiones carecen de independencia frente al poder ejecutivo, son discriminatorias y niegan el derecho a apelar ante un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley;
- expresando preocupación por la naturaleza coactiva de las condiciones de reclusión del Campo Eco, por las denuncias generalizadas de trato cruel, inhumano y degradante a los detenidos bajo custodia de Estados Unidos en la "guerra contra el terror", y porque en los juicios ante comisiones militares pueden aceptarse testimonios o acuerdos derivados de coacciones;
- instando a que se cancelen los juicios ante comisiones militares, a que se revoque la orden ejecutiva en materia militar del 13 de noviembre de 2001 y a que los detenidos de Guantánamo sean acusados de delitos comunes reconocibles como tales y sean juzgados, sin recurrir a la pena de muerte, en procedimientos que cumplan plenamente las normas internacionales sobre juicios justos, incluido el derecho de apelación ante un tribunal, o que, de lo contrario, sean puestos en libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President George Bush, The White House, 1600 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20500, EE. UU.

Correo-E.: president@whitehouse.gov

Fax: +1 202 456 2461

Tratamiento: Dear Mr President / Sr. Presidente

Secretario de Defensa

Donald Rumsfeld, Secretary of Defense, The Pentagon, Washington DC 20301, EE. UU.

Fax: + 1 703 697 8339

Tratamiento: Dear Secretary of Defense / Sr. Secretario de Defensa

Secretario de Estado

Colin Powell, Secretary of State, Department of State, 2201 C Street, NW, Washington DC 20520, EE. UU.

Fax: + 1 202 261 8577

Tratamiento: Dear Secretary of State / Sr. Secretario de Estado

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de septiembre de 2004.